

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2019-A-MDS

Sama, 07 de enero 2019.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37° de la ley del Procedimiento Administrativo general Ley N° 27444, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad por la Municipalidad, las entidades a través de resoluciones del Titular del pliego, deben establecer los requisitos y costos correspondientes a dichos servicios, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, viendo el mercado Internacional que el precio de combustibles diversos es fluctuante, y es necesario la implementación de la presente resolución en coordinación con la oficina de Equipo mecánico;

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inc. 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR A PARTIR DE LA FECHA** el texto Único de Servicios no Exclusivos de la Municipalidad de Sama – TUSNE, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 087-2016-A/MDS, en lo que concierne al servicio de alquiler de vehículo, maquinaria y equipo, a cargo de la OFICINA DE EQUIPO MECANICO., del ITEM N° 19 al 29, conforme al anexo Adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

La Maquinarias serán alquiladas con OPERADOR y MAQUINA SECA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de planeamiento y presupuesto, actualizar el cuadro tarifario del texto único de Servicio No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de Sama, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 087-2016-A/MDS, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos presentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la oficina de equipo Mecánico y la Unidad de Tesorería, de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución y su anexo en el portal Institucional, así como encargar a Imagen Institucional su difusión en el Distrito.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
G.M.  
As. Jurídica  
Tesorería  
Equipo Mecánico  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

*Milton J. Juarez Vera*  
ALCALDE